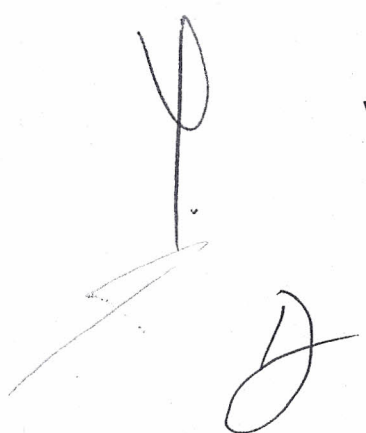


CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIDAD 141 GUADALAJARA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA PLAN DE SAN LUIS N° 1696, COLONIA CHAPULTEPEC COUNTRY, CÓDIGO POSTAL 44260, GUADALAJARA, JAL. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, C. MTRA. MA GUADALUPE BARRAGÁN REYES Y POR SU JEFA ADMINISTRATIVA, C. MTRA. MÓNICA DEL PILAR AGÜERO TINAJERO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA, "EL MUNICIPIO", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara el representante de "LA UNIVERSIDAD": bajo protesta de decir verdad:

- I. Que son fines de esta Casa de estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar realizar, fomentar, y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y, coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.
- II. Que es atribución de esta institución organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- III. Que el Director es la máxima autoridad ejecutiva de esta institución educativa, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el reglamento interno de esta institución y su nombramiento de fecha 01 de marzo de 2014 con vigencia al 28 de febrero de 2017, que bajo protesta de decir verdad las facultades concedidas en dicho documento no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna hasta la fecha.
- IV. Que el Jefe Administrativo, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de Ley.
- V. Que para efectos de llevar a cabo el presente convenio se designa como responsable operativo del mismo a la Jefatura Administrativa por conducto de su titular.



VI. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la [redacted].

VII. Que su Clave de Centro de Trabajo es: 14DUP0004J

Declara "EL MUNICIPIO":

"EL MUNICIPIO" a través de sus representantes manifiesta que:

- I. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los Artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco es facultad del municipio, celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.
- IV. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este acuerdo, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3 y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.
- V. Que señala como domicilio legal, el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara; situado en la Avenida Hidalgo N° 400, Código Postal 44100, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco.

Conformes, "LAS PARTES" en sus respectivas declaraciones convienen en sujetarse al tenor de las siguientes obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- Ambas partes acuerdan en unir esfuerzos en torno al programa "Seguridad en tu Universidad", a través del cual se pretende desarticular, contener y combatir la inseguridad que gira en torno a los centros de la Universidad, ubicadas dentro del Municipio de Guadalajara, con lo cual se beneficia, además de la comunidad universitaria a la sociedad en general.

Dicho proyecto cuenta con una metodología que intenta desarticular los elementos que hacen posible la generación de actos delictivos y evitar que la población estudiantil se mantenga como un blanco accesible y vulnerable para el delincuente.

Los elementos de inseguridad que se encuentran en los linderos de los centros educativos, se pueden eliminar a través de una cultura de seguridad ciudadana, misma que se genera mediante la realización de:

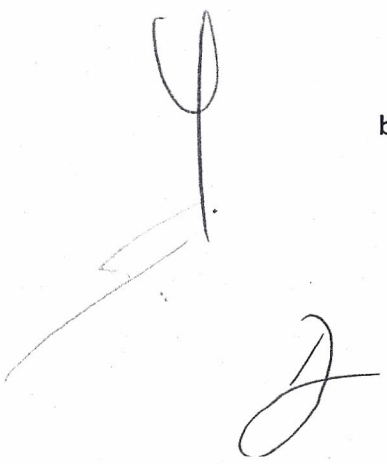
- a) Talleres de cultura de denuncia, medidas preventivas y conferencias a la comunidad estudiantil para que adquiera conocimientos y habilidades en pro de su seguridad personal;
- b) Eliminar el factor motivador del delincuente y/o transgresor de la norma municipal a través de la Comisaría de la Policía Preventiva municipal en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, Padrón y Licencias y demás dependencias que incidan para la eliminación de los factores aquí descritos, las cuales actuarán como controlador del agresor y el omiso de la norma mediante estrategias y operativos derivados de la información y análisis recabados a través de los talleres de cultura de denuncia;
- c) Eliminación de factores urbanos que generen un entorno y sendero inseguro.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma del presente convenio y hasta el fin de la presente Administración Municipal, el día 30 de septiembre de 2018.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD".-

Son obligaciones de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Realizar entre la comunidad universitaria los talleres de cultura de la denuncia, "LA UNIVERSIDAD" elaborara diagnósticos de riesgo de los factores urbanos de riesgo que generan inseguridad y de las incidencias delictivas, en las inmediaciones de los planteles y centros universitarios de su plantel educativo ubicados en el municipio de Guadalajara, que compartirá con la autoridad municipal del área correspondiente, con la finalidad de contar con información suficiente para solicitar la intervención de las autoridades Municipales como, Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, Reglamentos, Inspección y Vigilancia, Espacios Abiertos, Padrón y Licencias, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Imagen Urbana, y las que de acuerdo a la incidencia pudiesen intervenir para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria en sus entornos inmediatos y senderos.
- b) Elaborar en los entornos y senderos de los planteles y centros universitarios de la institución educativa ubicados en el municipio de Guadalajara mapas delictivos de la zona, y de evasores del cumplimiento de la norma municipal. Que compartirá con las autoridades municipales correspondientes para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria.

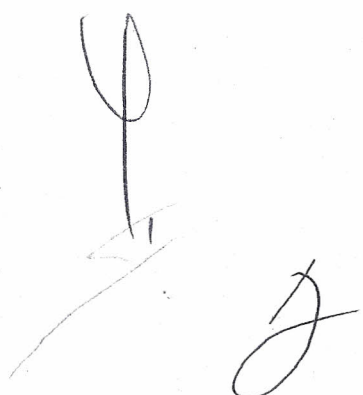


- c) En la medida de sus posibilidades otorgar a **"EL MUNICIPIO"** los vehículos, motocicletas y bicicletas que se consideren convenientes para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del presente convenio, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- d) **"LA UNIVERSIDAD"** realizará un evento masivo en sus instalaciones con motivo de promover los diversos esquemas de paz y preventivos entre la población estudiantil, la cual se cuándo lo acuerden **"LAS PARTES"**, esto en colaboración con la Comisaria de LA Policía Preventiva Municipal, para difundir los diversos medios de prevención del delito y la promoción de la paz entre su comunidad estudiantil y la ciudadanía.
- e) **"LA UNIVERSIDAD"** otorgará prestadores de servicio social, esto para las diversas campañas que el Municipio y la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal realicen en beneficio de la ciudadanía.
- f) **"LA UNIVERSIDAD"** dentro de sus posibilidades, otorgará o facilitará a través de becas o descuentos económicos, para los estudios a los elementos policiacos adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal y servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara y a sus dependientes.
- g) La universidad se compromete a dar capacitación a los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana a través del personal docente de la institución y de sus instalaciones sobre el nuevo sistema de justicia penal.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".-

Son obligaciones de **"EL MUNICIPIO"**:

- a) Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** a través de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, para llevar a cabo los cursos-talleres de Cultura de la Denuncia, Medidas de Prevención Urbana para la Elaboración de Diagnósticos de Riesgo a partir de las denuncias de actos delincuenciales, de los señalamientos de incumplimiento de la Norma Municipal en las inmediaciones de los planteles universitarios.
- b) A partir de los resultados que arrojen los diagnósticos de riesgo, respecto de los factores urbanos que generan inseguridad en las inmediaciones de los planteles y centros universitarios ubicados en el Municipio de Guadalajara, proporcionará, mediante solicitud expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**, los apoyos correspondientes de las diferentes áreas de la comisaria para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria en sus entornos inmediatos y senderos.



- c) Generar los oficios y/o gestiones para la regulación de los giros violatorios de la norma municipal de los entornos escolares. Para con ello generar entornos libre de venta de bebidas alcohólicas, cigarros, y factores urbanos que generen inseguridad a la comunidad universitaria en su entorno inmediato y los senderos por los que circulan de y para su centro escolar.

QUINTA.- DE LA INDEPENDENCIA DE "LAS PARTES".-"LAS PARTES" reconocen que la relación legal entre ellas es la de "LAS PARTES" independientes que celebran un **convenio de colaboración**, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de "LAS PARTES" se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.

SEXTA.- DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.-"LAS PARTES" en considerar **información confidencial** a toda aquella relación con las actividades propias de "EL MUNICIPIO" a la que tenga acceso "LA UNIVERSIDAD" con motivo del presente convenio y que no tenga el carácter de pública.

SEPTIMA.- DE LA RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta y bajo la dirección y dependencia de aquélla con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo cual ninguna de "LAS PARTES" se comprenderá como patrón sustituto.

OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL.-"LAS PARTES" se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo de la presentación materia del presente convenio, en lo que a sus obligaciones respecta.

NOVENA.- DE LA NULIDAD DE CLAUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

DECIMA.-DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA PRIMERA.- DE LOS TITULOS EN LAS CLAUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las clausulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas clausulas.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA JURUSDICCION.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.



"LAS PARTES" del contenido y alcance del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en Guadalajara, Jalisco, el día 15 de febrero de 2016.

POR LA UNIVERSIDAD


FGO a a a a l

MTRA. MA GUADALUPE BARRAGÁN REYES
DIRECTORA DE LA UNIDAD UPN 141

FGO a a a a l

MTRA. MÓNICA DEL PILAR AGUERO TINAJERO
JEFA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD UPN 141



ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. SALVADOR CARO CABRERA
COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA
MUNICIPAL


LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
COMISARIO
COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS MUNICIPALES


LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO POR SU AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA, CONSISTENTES EN 06 HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ESTA, FIRMANDOSE EN 03 TANTOS, CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIEZ Y SEIS.